

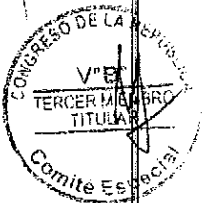
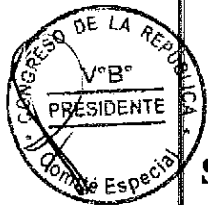
CONGRESO DE LA REPUBLICA

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA ELECTRÓNICA
Nº 013 -2009-CR – Primera Convocatoria**

BASES

**SERVICIO DE CONTRATACION DE RAMPA VEHICULAR –
EDIFICIO DE COMISIONES “VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA
TORRE”**

Junio, 2009



**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 013-2009-CR
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Congreso de la República
RUC N° : 20161749126

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Carabaya N° 341 Lima, Cercado

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Rampa Vehicular para el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio del 2009.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por financiamiento de la Entidad.

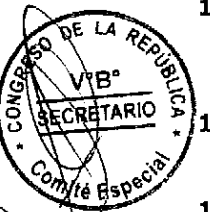
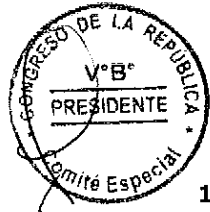
1.8 ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia esta definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 10.06.2009
- Registro de participantes.....: del 11.06.2006 de 09:00 a 17:00 horas
 - al 12.06..2009 de 09:00 a 12:00 horas
 - A través del SEACE
- Presentación de Propuestas.....: 12.06.2009,
 - Horario de 12:01 a 17:00 horas
 - (a través del SEACE - ELECTRÓNICO)
- Evaluación de Propuestas.....:12.06.2009
 - Horario: a partir de las 17:01 horas
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE): 12.06.2009

2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán a través del SEACE en **forma electrónica**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

2.2.1 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

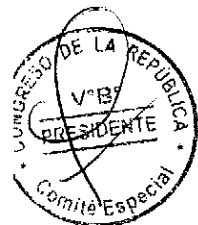
PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado o constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP: Capitulo de Servicios. Cuando se trate de Consorcio, esta constancia será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**
- c) Declaración Jurada Simple y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia Mínimos del Servicio contenidos en el **Capítulo III** de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada Simple del postor de acuerdo al inciso ii, literal a), numeral 1. del Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa de Consorcio, de ser el caso, según - **Anexo N° 04.**

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa, de ser el caso - **Anexo N° 05.**
- b) Declaración Jurada de Plazo de Garantía - **Anexo N° 06**



- c) Copia legible de documentos que acreditan los factores de evaluación, según detalle del Capítulo IV. – **Anexo N° 07**

PROPUESTA ECONOMICA:

Deberá contener:

- a) El total de la oferta económica, en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir sobre el valor del servicio.
La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 08.**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

2.3 EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.4.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.4.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de las propuestas económicas, el Comité Especial Permanente verificará que se encuentre dentro del valor referencial. Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

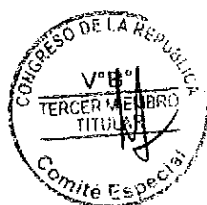
$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.4.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.



El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.5 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro será publicado en el SEACE al día siguiente de producido, conforme lo establece el Artículo 77º del Reglamento.

El postor favorecido con el consentimiento de la Buena Pro, una vez girada su Orden de Servicio deberá indicar el número de Código Interbancario, según **Anexo N° 09**

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, junto con los planos, indicarán los criterios y disposiciones que se tendrán en cuenta para el correcto proceso constructivo de la corrección de la rampa en el Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre, ubicado en la calle Simón Rodríguez, en Lima.

Es de responsabilidad del Contratista el proveer todos los materiales y equipos y realizar todos los trabajos necesarios para realizar los trabajos proyectados, en conformidad con los planos y con las distintas secciones de estas especificaciones.

Forman parte en estas especificaciones los códigos que se indican más adelante y en general todas las normas nacionales.

La aceptación de los trabajos estará sujeta a que éstos se hayan ejecutado de acuerdo a estas especificaciones y a los planos aprobados.

2. CONTROL

El Contratista y la Supervisión serán responsables de llevar el control de todos los procesos constructivos.

3. TRABAJOS PRELIMINARES

3.1 Movilización y Desmovilización.

Durante el tiempo de ejecución del servicio, el Contratista proveerá a su costo y será responsable del transporte de personal, materiales, equipos y herramientas y en general de todo lo que requiera y deba

suministrar para la construcción. El sistema de movilización deberá ser tal que no cause daño a los pavimentos ni a las propiedades de terceros.

Los equipos y/o herramientas que el Contratista lleve estarán en perfectas condiciones de uso y operación, y deberán contar con la aprobación de la Supervisión. Cualquiera de ellos que no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas deberá ser reemplazado de inmediato.

La desmovilización del personal, materiales, equipos y herramientas será también por cuenta del contratista.

3.2 Construcciones Temporales

El Contratista deberá construir e instalar, dentro del área asignada para el servicio, talleres para realizar trabajos para la preparación de acero de refuerzo, de carpintería y otros.

El Contratista también deberá construir los depósitos necesarios para el almacenamiento de materiales y equipos; un local para el personal encargado de la guardiana. El Contratista suministrará los planos para estas construcciones y sus instalaciones a la Supervisión, para su aprobación. Los gastos que ocasionen el retiro o la demolición de las instalaciones mencionadas, al terminar la obra, serán por cuenta del contratista.

3.3 Guardiana, Limpieza y Abastecimiento

Durante el tiempo que dure la construcción y hasta el término de la operación, el Contratista ejercerá la guardiana de la obra y será responsable de los materiales, equipos, construcciones temporales y su contenido, así como de su mantenimiento y limpieza.

3.4 Almacenamiento de Materiales

Todos los materiales deberán almacenarse de manera que se evite su deterioro o su contaminación por agentes exteriores:

a. Cemento. El cemento en bolsas se almacenará en un lugar techado y fresco, libre de humedad y contaminación. No se aceptarán bolsas de cemento cuya envoltura esté deteriorada o perforada. No se permitirá que esté en contacto con el suelo o el agua libre. El cemento a granel se almacenará en silos metálicos u otros elementos similares aprobados por la Supervisión.

b. Aditivos. Los aditivos deberán ser almacenados en condiciones que garanticen su apropiada conservación, según las indicaciones del fabricante. Los aditivos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido no serán utilizados.

c. Agregados. Se almacenarán o apilarán en forma tal que se prevenga su segregación (separación de las partes gruesas de las finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones. Estas condiciones serán controladas por la Supervisión sobre la base de inspecciones periódicas.

d. Acero. Las varillas de acero de refuerzo, alambre, perfiles, etc de acero se almacenarán en un lugar seco, aislado y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites o grasas.

e. Madera. Toda la madera se almacenará bajo techo, en un espacio suficientemente ventilado y seco. Se apilará sobre un piso o una superficie que la proteja de la humedad del suelo y de modo que se permita la suficiente circulación de aire fresco, a fin de facilitar su acondicionamiento a las condiciones del medio ambiente.

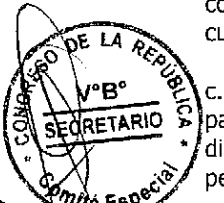
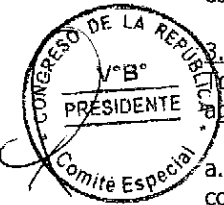
f. Unidades de albañilería. Deberán apilarse según las recomendaciones del fabricante y en forma tal que no signifiquen un riesgo innecesario para el personal.

g. Agua. La dotación de agua se almacenará en cisternas provisionales y/o cilindros, debidamente limpios, los mismos que se demolerán o retirarán una vez concluidos los trabajos.

3.5 Trazado y replanteo

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista procederá, de acuerdo con la Supervisión, a ubicar y verificar los puntos de referencia que sean necesarios para el debido control. No se podrán continuar con los siguientes trabajos si la Supervisión no aprueba los trazos.

El mantenimiento de los puntos de referencia será cuidadosamente observado, a fin de asegurar que las indicaciones de los planos sean llevadas fielmente al terreno y que el servicio se cumpla, una vez concluida, con los requerimientos y especificaciones del Proyecto.



4. PICADO Y PERFILADO

4.1 Picado y perfilado

Durante la etapa de verificación de niveles se identificarán las áreas más elevadas y desniveladas, las cuales serán perfiladas y niveladas lo máximo posible, a través de equipos especiales (Amoladora), ello con el propósito de disminuir los volúmenes a rellenar y las pendientes estipuladas en los planos. Estos perfilados, serán aprobados previamente por la supervisión.

5. CONCRETO ARMADO

5.1 Generalidades

Esta cláusula cubre el suministro de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para la fabricación, transporte, colocación, acabado y curado del concreto $f'c$ 280 Kg/cm², para todas las estructuras del proyecto. El Contratista construirá todas las estructuras de concreto indicadas en los planos y aquellas adicionales que pudieran requerirse según instrucciones de la Supervisión.

El concreto para la corrección de la rampa y otras construcciones de concreto armado consistirá de cemento Portland, agregados finos, agregados gruesos, agua y resinas epoxicas que sirvan de puente de adherencia para unir el concreto existente con el concreto nuevo. El concreto será mezclado, transportado y colocado según se indica en estas especificaciones. Todos los elementos de concreto se construirán en concordancia con la versión más reciente del Reglamento para Concreto Estructural del American Concrete Institute (ACI 318) y de la norma E060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.2 Cemento

Se usará Cemento Portland, tipo I normal, según norma ASTM C 150. El estudio de suelos indica que no se ha detectado agresividad del suelo a la cimentación. El cemento utilizado en obra deberá ser del mismo tipo y marca que el empleado para la selección de las proporciones de la mezcla de concreto (diseño de mezcla).

El cemento deberá almacenarse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad del medio o por cualquier agente externo.

En caso de utilizarse cemento en bolsa, no se aceptará que la envoltura esté deteriorada o perforada. Se almacenará en lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo y en pilas de hasta 10 bolsas, cubriéndose con material plástico u otro medio de protección.

El cemento a granel se almacenará en silos metálicos, aprobados por la Supervisión, cuyas características impedirán el ingreso de humedad o de elementos contaminantes. Cualquier volumen de cemento almacenado por el Contratista por períodos superiores a los 90 días será ensayado, por cuenta del Contratista, antes de su empleo. Si se encuentra que no es satisfactorio, no se permitirá su uso en la obra y su costo será cubierto por el Contratista.

5.3 Agregados Finos (Arena)

La arena para la mezcla del concreto será limpia, con un tamaño máximo de partículas de 3/16". El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30 % y 45%, de tal manera que se consiga la consistencia deseada del concreto. El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado.

La arena será obtenida de depósitos naturales, o procesados en el sitio de la obra, o una combinación de ambos, y cumplirá con lo especificado en la Norma ASTM C 33. Los agregados deberán provenir de las mismas canteras consideradas al hacer los diseños de mezcla. Sólo se podrán usar agregados de otras fuentes cuando se haya demostrado por medio de ensayos que producen concreto con resistencia y durabilidad adecuada y siempre que la Supervisión autorice su uso.

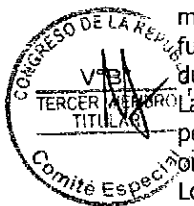
La arena deberá consistir de fragmentos de roca duros, fuertes, densos y durables, libres de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, materia orgánica, greda u otras sustancias dañinas.

Los porcentajes (por peso) de sustancias deletéreas en la arena no excederán los valores siguientes:

- Porcentaje Máximo Permisible de Material Deletéreo
- Material que pasa la malla N° 200 (designación ASTM C 177) 3%
- Carbón y lignito 0.5%
- Arcilla (designación ASTM C142) 1%
- Total de otras sustancias deletéreas (tales como álcalis, mica, granos cubiertos de otros materiales, partículas blandas o escamosas y turba) 1.5%
- Total de todos los materiales deletéreos 3%

La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien graduada y al probarse por medio de mallas estándar (ASTM C 136) deberá cumplir con los límites siguientes:

- Porcentaje (por peso)
- Malla que pasa la malla



3/8" 100
Nº 4 95 a 100
Nº 8 80 a 100
Nº 16 50 a 85
Nº 30 25 a 60
Nº 50 10 a 30
Nº100 2 a 10

El módulo de fineza se mantendrá dentro de ± 0.2 del valor supuesto en el diseño de la mezcla para el concreto.

5.4 Agregado Grueso

El agregado grueso para concreto será grava natural limpia o piedra triturada, entre 3/16" y 11/2" de tamaño nominal.

El agregado grueso consistirá de fragmentos de roca, duros, fuertes, densos y durables sin estar cubiertos de otros materiales. Será preferentemente angular y de textura rugosa.

El porcentaje total de sustancias deletéreas no excederá de 2.5% en peso, debiendo estar dentro de los límites siguientes:

Porcentaje Máximo Permisible de Material Deletéreo

Material que pasa las mallas Nº 200 (designación ASTM C 177) 1%

Lutitas (designación ASTM C 123,

Gravedad Específica de Líquido Denso, 1.95) 1%

Arcilla (designación ASTM C 142) 0.5%

Otros 1%

Total de todos los materiales deletéreos 2.5%

El agregado grueso deberá cumplir con la norma ASTM C 33 y con los

requisitos de las normas ASTM C 88, ASTM C 127 y ASTM C 131, cuyas pruebas podrán ser efectuadas por la Supervisión cuando lo considere necesario.

Los tamaños nominales para el agregado grueso serán los siguientes:

Tamaño

Nominal Rango de tamaños

1/2" 3/16" a 1/2"

3/4" 3/16" a 3/4"

1 1/2" 3/4" a 1 1/2"

El tamaño máximo nominal del agregado grueso no excederá de $\frac{3}{4}$ del espacio libre mínimo entre barras individuales de refuerzo, ni será mayor que $\frac{1}{5}$ de la medida más pequeña entre las caras interiores de las formas dentro de las cuales se colocará el concreto.

5.5 Agua

El agua que se emplee para la mezcla y el curado del concreto deberá ser de preferencia potable.

El agua estará limpia y libre de cantidades dañinas de sales, aceites, ácidos, álcalis, materia orgánica o mineral, u otras impurezas que puedan reducir la resistencia, durabilidad o calidad del concreto, o afectar el acero de refuerzo o los elementos embebidos en el concreto.

La calidad del agua, determinada mediante análisis de laboratorio, será tal que no se excedan los límites siguientes:

- Cloruros 50 ppm

- Sulfatos 300 ppm

- Sales de Magnesio 150 ppm

- Total de sales solubles 1500 ppm

- Sólidos en suspensión 1500 ppm

- Materia orgánica 10 ppm

El pH del agua deberá ser mayor que 7.

No se utilizará para el lavado del equipo utilizado en la preparación y transporte del concreto aquella agua que no cumpla los requisitos antes indicados.

5.6 Resinas Epóxicas Adherentes

El uso de resinas epóxicas está indicado para lograr la adherencia del concreto nuevo con el concreto existente o en el caso de reparaciones, según indique el Supervisor. El producto a utilizar para unir concreto fresco con concreto endurecido, será una resina epóxica exenta de solventes, con dos componentes que deberán mezclarse siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante.

La resina epóxica se aplicará con brocha sobre la superficie de concreto existente, que deberá estar limpia y libre de cualquier sustancia que pueda afectar la adherencia.

La colocación del nuevo concreto deberá hacerse dentro del tiempo especificado por el fabricante de la resina epóxica, teniendo en cuenta que la temperatura influye significativamente en este tiempo.

5.7 Diseño y Proporción de las Mezclas

El Contratista diseñará las mezclas de concreto por peso o volumen, para cumplir con los requisitos de resistencia, durabilidad, impermeabilidad y buenas condiciones de todas las obras de concreto autorizadas. El Contratista entregará con suficiente anticipación a la Supervisión muestras representativas de los materiales propuestos.

El concreto deberá tener la resistencia mínima a la compresión, a los 28 días de colocado, que se indica en los planos. La determinación de la resistencia a la compresión se efectuará en cilindros de 6"x12", de acuerdo con el "Método Estándar" de Pruebas para Resistencia a la Compresión de Cilindros Moldeados de Concreto, ASTM C 39.

El diseño de mezcla deberá garantizar que:

- Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan que el concreto sea colocado fácilmente en los encofrados y alrededor del acero de refuerzo, sin segregación o exudación excesiva.
- Se cumpla con los requisitos especificados para la resistencia en compresión u otras propiedades.
- Se logre resistencia a las condiciones especiales de exposición a que pueda estar sometido el concreto

Las proporciones de la mezcla no serán alteradas, salvo con el consentimiento escrito de la Supervisión.

El asentamiento o slump, según la norma ASTM C 143, estará en el rango entre 1" y 4".

5.8 Mezclado

Cuando se empleen mezcladoras móviles o camiones mezcladores de concreto, el equipo y los métodos a emplearse estarán sujetos a la aprobación de la Supervisión. El concreto manufacturado de esta forma deberá cumplir en todo aspecto con las especificaciones. El equipo de pesado, mezclado y transporte del concreto deberá cumplir con las partes aplicables en la norma ASTM C 94 "Especificaciones para Concreto Pre- Mezclado".

Todo el concreto será mezclado en mezcladoras confiables y en perfecto estado de funcionamiento, con capacidad adecuada para cumplir con el programa de construcción aprobado. Preferentemente se emplearán mezcladoras que pesen los agregados que intervienen en la mezcla, así como el cemento y los aditivos cuando sea necesario.

El equipo deberá contar con una tolva cargadora y tanque de almacenamiento de agua. Así mismo, el dispositivo de descarga será tal que evite la segregación de los agregados.

Antes de iniciar cualquier preparación, el equipo deberá estar completamente limpio. El agua que haya estado guardada en depósitos será eliminada, llenándose los depósitos con agua fresca y limpia.

El cemento será pesado con una precisión de 1% por peso. Todos los agregados serán incluidos en la mezcla con una precisión de 2% por peso, haciendo la debida compensación por la humedad libre y absorbida de los agregados.

El agua será medida por peso o volumen, con una precisión de 1%. Si se emplea algún aditivo líquido, la solución deberá ser considerada como parte del agua de mezclado; si fuera en polvo será medido de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Si se emplearan dos o más aditivos, estos deberán ser incorporados separadamente, a fin de evitar reacciones químicas que puedan afectar la eficiencia de cada uno de ellos.

La relación agua-cemento no deberá variar durante las operaciones de mezcla por más de +0.02 de los valores considerados en el diseño. Se prohíbe la adición indiscriminada de agua que aumente el slump. La temperatura mínima del concreto al momento del mezclado deberá ser 13°C.

El tiempo de mezcla para cada tanda de concreto, después que todos los materiales incluyendo el agua se encuentren en el tambor, será no menor de 1 1/2 minutos, a menos que se muestre que un tiempo menor es satisfactorio.

El tiempo de mezclado podrá prolongarse más allá del período mínimo especificado siempre y cuando el concreto no se convierta en una sustancia muy rígida para su colocación efectiva y consolidación, o no adquiera un exceso de finos debido a la acción moledora entre los materiales en la mezcladora.

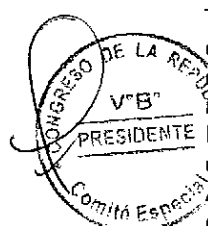
La mezcladora girará a una velocidad uniforme, con por lo menos doce revoluciones completas después que todos los materiales, incluyendo el agua, se encuentren en el tambor. Las mezcladoras no serán cargadas en exceso de su capacidad indicada.

Cada tanda de concreto será completamente vaciada de la mezcladora antes de volver a cargar ésta. El interior del tambor será mantenido limpio y libre de la acumulación de concreto endurecido o de mortero.

La Supervisión podrá, en cualquier momento, reducir el tamaño de las tandas, ajustar la secuencia, el tiempo o la velocidad de mezclado y en general podrá solicitar todos los cambios que considere necesarios para obtener concreto de la calidad especificada. No se permitirá el reemplado de concreto que ha perdido agua.

5.9 Transporte y Colocación del Concreto

El concreto será transportado de la mezcladora al lugar de colocación en la forma práctica más rápida posible, por métodos que impidan la segregación o la pérdida de ingredientes y en una manera que asegure que se obtenga la calidad requerida. No se admitirá la colocación de concreto segregado.



El equipo de transporte será de tamaño y diseño tales que aseguren el flujo continuo de concreto en el punto de entrega. Este equipo deberá ser aprobado por la Supervisión.

El concreto deberá ser depositado lo más cerca posible de su posición final, de modo que el flujo se reduzca a un mínimo. Se utilizarán "chutes" y canaletas para caídas mayores que 1.50 m. Las canaletas o "chutes" serán de metal o revestidas de metal y tendrán una pendiente que no exceda uno vertical a dos horizontal, ni será menos de una vertical a tres horizontal. Las canaletas o conductores de más de 6 m de longitud y los conductos que no cumplan con los requisitos de pendiente podrán emplearse siempre que descarguen a una tolva antes de su distribución.

Antes de colocar el concreto, los encofrados y el acero de refuerzo deberán ser inspeccionados y aprobados por la Supervisión en cuanto a la posición, estabilidad y limpieza. No podrá efectuarse ningún vaciado de concreto hasta que haya sido obtenida la aprobación de la Supervisión.

Se preverán puntos de nivelación con referencia al encofrado para así colocar la cantidad exacta de concreto y obtener una superficie nivelada, según indiquen los planos.

El concreto deberá ser protegido durante el transporte de la acción de lluvias, Sol, viento y variaciones en la humedad del medio ambiente. La temperatura del concreto al ser colocado no deberá estar por debajo de 13°C, ni deberá ser mayor que 24°C.

Todo el concreto deberá ser vaciado en presencia de la Supervisión. La Supervisión deberá registrar las condiciones de tiempo y temperatura ambiente al momento del mezclado, comprobar la temperatura de los materiales y del concreto y tomar las precauciones para mantener la temperatura dentro de los límites especificados.

El concreto será colocado en forma continua, en capas de un espesor tal que ningún concreto sea depositado sobre otro que haya endurecido suficientemente como para causar la formación de vetas o planos de debilidad dentro de la sección. La colocación del concreto en losas de techos deberá hacerse evitando la concentración de grandes masas en áreas reducidas.

Un elemento no puede completarse en forma continua, se harán juntas de construcción en las ubicaciones que se indiquen en los planos o en las que sean aprobadas por la Supervisión.

Los separadores temporales colocados en las formas deberán ser removidos cuando el concreto haya llegado a la altura necesaria y por lo tanto haga que dichos implementos sean innecesarios. Podrán quedarse cuando sean de metal o de concreto y si previamente ha sido aprobada su permanencia.

5.10 Consolidación del concreto

Todo el concreto será plenamente compactado en su lugar por medio de vibradores del tipo de inmersión, lo que será complementado con la distribución hecha por los operarios con herramientas a mano, tales como esparcimiento, enrasado y apisonado, conforme sea necesario.

El vibrado deberá ser tal que se embeban en concreto todas las barras de refuerzo y todos los anclajes y sujetadores. El concreto deberá llegar a todas las esquinas, eliminándose los vacíos que puedan originar sangrejeras.

Los vibradores serán insertados y retirados en varios puntos, a distancias variables de 45 cm a 75 cm. En cada inmersión, la duración estará limitada al mínimo necesario para producir la consolidación satisfactoria sin causar segregación. Generalmente la duración estará entre los 5 y 10 segundos. Los vibradores no serán empleados para desplazar horizontalmente al concreto dentro de los encofrados. Se mantendrá un vibrador de repuesto en la obra durante todas las operaciones de colocación de concreto.

5.11 Material Empotrado

Todos los anclajes, tuberías y otros elementos empotrados que se requieren para fijar estructuras o materiales al concreto serán ubicados antes de iniciar la colocación de éste.

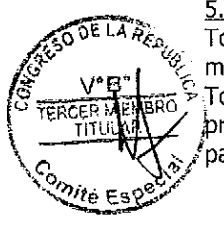
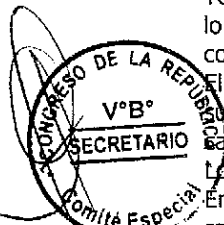
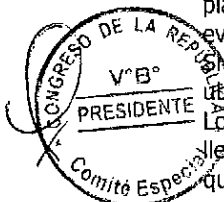
Todos los materiales empotrados serán ubicados con precisión y fijados para prevenir desplazamientos. El Contratista programará la colocación del concreto conforme sea necesario para acomodar la instalación de materiales empotrados.

5.12 Juntas de Construcción

Si fueran necesarias, las juntas de construcción serán señaladas por la Supervisión en la obra. Deberán ubicarse de modo que no afecten el aspecto de la obra terminada.

Las juntas de construcción, tanto horizontal como vertical, serán limpiadas por medios adecuados de todas las materias sueltas o extrañas para exponer partículas limpias de agregado grueso.

El acero de refuerzo y/o las mallas soldadas que refuercen la estructura serán continuos a través de las juntas de construcción. Las llaves en el concreto y varillas de anclaje inclinadas serán construidas o colocadas según indique la Supervisión. Las llaves longitudinales tendrán por lo menos 1 1/2" de espesor y se efectuarán en todas las juntas en muros y entre muros y losas o zapatas.



5.13 Curado

El concreto recién colocado deberá ser protegido de un secado prematuro y de temperaturas excesivamente calientes o frías. El concreto deberá ser mantenido a una temperatura no menor que 13°C por lo menos durante 3 días después de su colocación.

El curado inicial deberá seguir inmediatamente a las operaciones de acabado (bruñas), teniéndose especial cuidado en las primeras 48 horas. Se empleará agua o coberturas que se mantengan continuamente húmedas o compuestos químicos para curado de concreto, previa aprobación de la Supervisión. El curado se continuará durante 7 (siete) días. Después de este período deberá también evitarse un secado excesivamente rápido del concreto.

Si se requiriera remover los encofrados durante el período de curado, deberá emplearse de inmediato uno de los métodos indicados anteriormente.

Este tipo de curado deberá continuarse por el resto del período del curado antes indicado. Durante el período de curado, el concreto deberá protegerse de acciones mecánicas, en especial de esfuerzos por sobrecargas, impactos fuertes y vibraciones excesivas que puedan dañarlo. Las estructuras que son autosoportantes no deberán ser cargadas de manera tal que puedan producirse esfuerzos excepcionales.

5.14 Acabado de concreto (Bruñas)

Después del curado inicial deberá seguir inmediatamente a las operaciones de acabado, elaborando bruñas longitudinales de aproximadamente 6m, perfectamente rectas con 1cm de ancho y 0.7cm de profundidad, distanciadas entre si cada 15cm.

5.15 Ensayos

La Supervisión efectuará las pruebas necesarias de los materiales y agregados, de los diseños propuestos de mezcla y del concreto resultante, para verificar el cumplimiento de las especificaciones. El Contratista suministrará la mano de obra necesaria para obtener y manipular las muestras en la obra, o en las fuentes de abastecimiento de materiales. El Contratista indicará a la Supervisión con suficiente anticipación las operaciones que va a efectuar para permitir la ejecución de pruebas de calidad y para la asignación de personal. Se obtendrán muestras de concreto de acuerdo con la norma ASTM C 172 "Método para Hacer un Muestreo de Concreto Fresco". Para cada prueba se prepararán tres testigos de acuerdo con las especificaciones ASTM C 31, "Método para Preparar y Curar Testigos de Concreto para Pruebas a la Compresión y Flexión en el Campo", que serán curados en las condiciones normales de humedad y temperatura, de acuerdo con el método indicado en las especificaciones ASTM C 192. El Contratista proveerá y mantendrá facilidades adecuadas para el almacenamiento seguro y el curado correcto de los cilindros de pruebas de concreto en la obra.

Se efectuará por lo menos una prueba de la resistencia para cada diseño de mezcla y por cada 50 metros cúbicos o fracción de concreto colocado, pero no menos de una prueba por día de vaciado. En ningún caso el número de ensayos de un diseño de mezcla será menor de cinco pruebas. Los ensayos deberán ser realizados en un laboratorio de reconocido prestigio. El costo del muestreo de materiales, transporte, almacenamiento y pruebas de laboratorio estará a cargo del Contratista.

Se probarán los tres testigos a los 28 días, de acuerdo con las especificaciones ASTM C 39, "Método para Ensayar Cilindros Moldeados de Concreto para Resistencia a la Compresión". El resultado de la prueba a los 28 días será el promedio de la resistencia de los tres testigos. Sin embargo, si uno de los testigos en la prueba manifiesta que han habido fallas en el muestreo, moldeo o en el propio ensayo, éste podrá ser rechazado, promediándose entonces los resultados de los dos testigos remanentes. Si hubiese más de un testigo que evidencie cualquiera de los defectos indicados, la prueba total será descartada. Cuando se requiera concreto que adquiera rápidamente alta resistencia, los testigos serán ensayados a los tres y a los siete días.

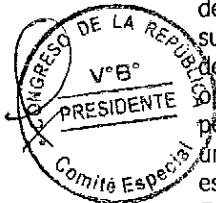
Se considerarán satisfactorios los resultados de los ensayos de resistencia a la compresión si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El promedio de todas las series de tres ensayos consecutivos es igual o mayor que la resistencia de diseño.
- Ningún ensayo individual de resistencia está por debajo de la resistencia de diseño en más de 35 kg/cm².

Si no se cumplen los requisitos de la sección anterior, la Supervisión dispondrá las medidas que permitan incrementar el promedio de los siguientes resultados.

La Supervisión podrá solicitar ensayos de resistencia en compresión de probetas curadas bajo condiciones de obra, con la finalidad de verificar la calidad de los procesos de curado y protección del concreto. El curado de las probetas deberá realizarse en condiciones similares a las del elemento estructural al cual ellas representan.

En el caso de usar concreto premezclado, éste deberá ser dosificado, mezclado, transportado, entregado y controlado de acuerdo a la Norma ASTM. C94. La Supervisión dispondrá lo conveniente para el control de agregados en la planta, así como el control de la dosificación. Se deberá guardar uniformidad en cuanto a



la cantidad de material por cada tanda lo cual garantizará homogeneidad en todo el proceso y posteriormente respecto a las resistencias. No se podrá emplear concreto que tenga más de 11/2 horas mezclándose desde el momento que los materiales comenzaron a ingresar al tambor mezclador.

5.16 Resanes

Toda reparación en el concreto deberá ser anotada en los planos. La Supervisión aprobará o desaprobará la reparación. Toda reparación deberá garantizar que las propiedades estructurales del concreto, así como su acabado, sean superiores o iguales a las del elemento proyectado.

Para proceder a un resane superficial se picará la superficie de manera tal que deje al descubierto el agregado grueso. Acto seguido se limpiará la superficie con una solución de agua con el 25% de ácido clorhídrico, se limpiará nuevamente la superficie hasta quitar todo rezago de la solución, para después aplicar una lechada de cemento puro y agua, en una relación agua / cemento de 1/2 en peso. El nuevo concreto irá sobre esta parte antes de que la pasta empiece a fraguar.

Las manchas se deberán limpiar transcurridas tres semanas del llenado, esto por medio de cepillado de cerda y agua limpia. Las manchas de aceite se podrán eliminar con detergente.

5.17 Pruebas de carga de las estructuras

La Supervisión está facultada para ordenar una prueba de carga en cualquier porción de la estructura cuando las condiciones de seguridad no sean satisfactorias o cuando el promedio de las probetas ensayadas arroje resistencias inferiores a las especificadas. Éstas se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones del capítulo de Evaluación de la Resistencia de Estructuras Existentes del ACI-318. De no obtenerse resultados satisfactorios en las pruebas de carga, se procederá a la demolición o refuerzo de la estructura, en

estricto acuerdo con la decisión del proyectista.

El costo de las pruebas de carga y el costo de la demolición, refuerzo y reconstrucción, si éstas llegaran a ser necesarias, serán de cuenta exclusiva del Contratista.

6. ACERO DE REFUERZO

6.1 Suministro

Se elaborará una malla en base a fe de 3/8", para ser instalada en los sectores que requieran mayor área de concreto (Cotas 174.84 – 173.86), esta será anclada a la rampa a través de pernos Hilti o similar

El Contratista deberá suministrar, detallar, fabricar e instalar todas las varillas de acero de refuerzo necesarias para completar las estructuras de concreto armado. Los planos indican las cantidades y tipos de refuerzo que se requieren. Las verdaderas longitudes, formas y cantidades de varillas serán determinadas por el Contratista, basándose en las indicaciones de los planos.

Todas las varillas de refuerzo cumplirán la especificación ASTM A 706 para varillas de acero, grado 60 (Especificación para Varillas de Acero para Refuerzo de Concreto). El acero deberá tener un esfuerzo de fluencia nominal de 4200 kg/cm² y un esfuerzo de rotura mínimo de 6,300 kg/cm². Su corrugación corresponderá a la norma ASTM A 615.

El Contratista deberá presentar certificados de calidad del acero de refuerzo, expedidos por el fabricante o por un laboratorio oficial. Se realizarán como mínimo tres ensayos, según la norma ASTM A370, por cada cinco toneladas de barras de cada diámetro. Las barras de refuerzo de diámetro mayor o igual a 8 mm deberán ser corrugadas; las de diámetro menor podrán ser lisas.

El refuerzo deberá estar libre de óxidos, aceites, pinturas y demás sustancias extrañas que puedan dañar el comportamiento. La oxidación superficial muy leve es aceptable, no requiriendo limpieza.

6.2 Habilitación

Todos los detalles y habilitación serán efectuados de acuerdo a la Especificación ACI 315, "Manual de Prácticas Normales para Detallar Estructuras de Concreto".

Las varillas de acero de refuerzo serán habilitadas en taller o en el campo. El Contratista será única y totalmente responsable del detalle, suministro, doblado y colocación de todo el acero de refuerzo.

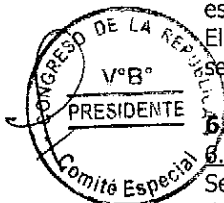
Las barras se cortarán y doblarán en frío. No se permitirá el redoblado del refuerzo. No se usarán barras con ondulaciones o dobleces no mostrados en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

Se elaborará una malla en base a fe de 3/8", para ser instalada en los sectores que requieran mayor área de concreto (Cotas 174.84 – 173.86), esta será anclada a la rampa a través de pernos Hilti o similar.

6.3 Empalmes y anclajes

Los empalmes deberán hacerse sólo como lo requieran o permitan los planos o como lo autorice la Supervisión, y preferentemente en zonas de esfuerzos bajos. En una sección no podrán empalmarse más del 50% de las barras.

La longitud mínima del traslape será conforme a lo requerido por el ACI-318. En ningún caso la longitud de empalme será menor que 30 cm. Las barras empalmadas por medio de traslapes sin contacto no deberán separarse transversalmente más de 1/5 de la longitud de traslape requerida, ni más de 15 cm.



7. PINTURA

7.1 Pintura

Al finalizar los trabajos civiles y una vez eliminada la humedad del concreto nuevo, se procederá a limpiar la rampa y señalizar con pintura tráfico color amarilla, las flechas de señalización de subida y bajada vehicular, así como la línea divisoria entre los dos tramos.

Áreas de rampa:

Primer tramo: 251.243m²

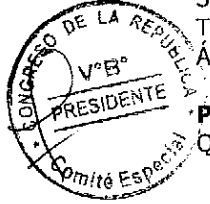
Segundo tramo: 234.224m²

Tercer tramo: 114.907m²

Área total: 600,374m²

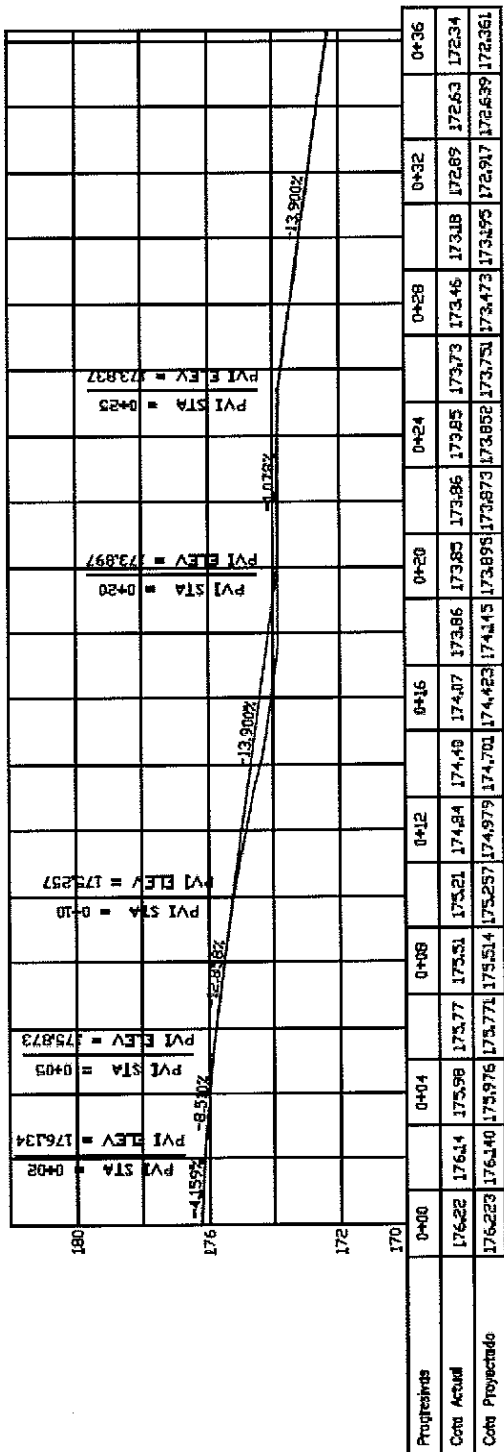
PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince días calendario





PERFIL LONGITUDINAL
(Escala: 1:100)



INFORMACION TECNICA

PUNTOS	COORDENADAS UTM		COTA (msnm)
	E	N	
E-3	279525.493	8667411.807	176.228
E-4	279508.322	8667405.305	173.894
E-5	279521.978	8667400.319	172.997

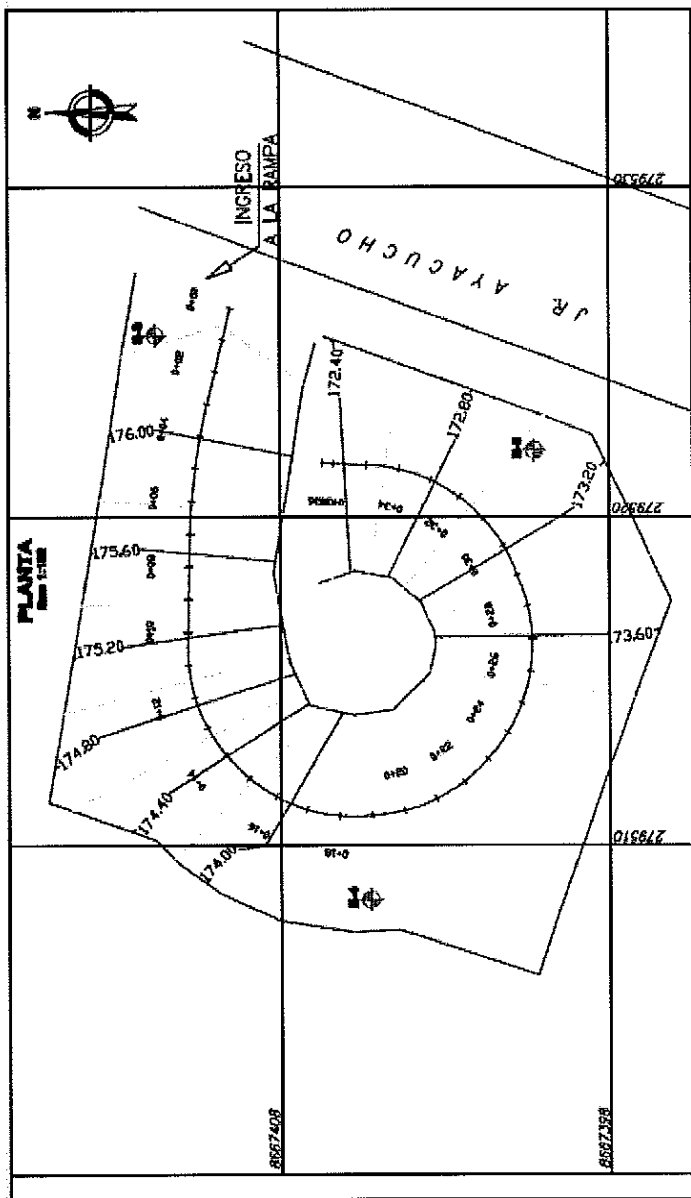
LEYENDA

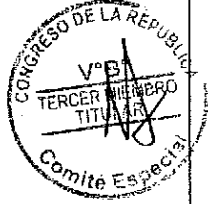
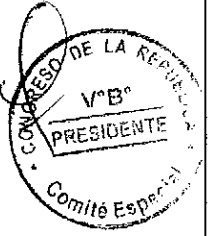
- Paved de Edificio
- Perfil Actual de Rampa
- 176— Curva Inversa
- Curva Secundaria
- Eje de Rampa
- BM o E f

CONGRESO DE LA REPUBLICA

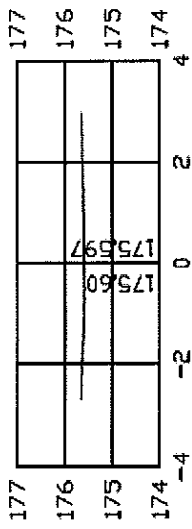
PLANO TOPOGRAFICO A CURVAS DE NIVEL DE LA RAMPA DE ACCESO

Título :	Elaborado : Ing. Luis Aguilar G.			Fecha :	20-05-2009
Departamento :	Lima	Provincia :	Lima	Districto :	A. E. L.
Carretera :	Circuito			Revisado :	Ing. Guillermo Aguilar
Zona :	Modelo de Congreso			Escala :	1:150

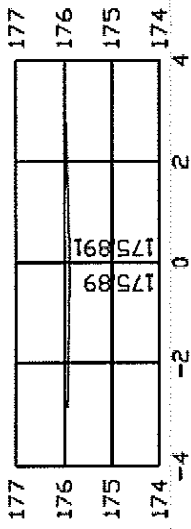




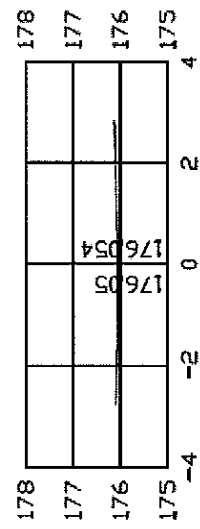
0+07



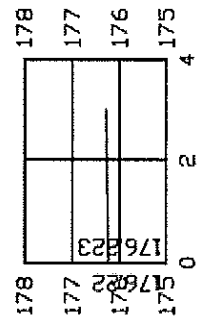
0+05



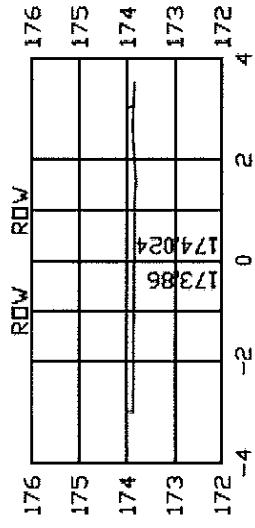
0+03



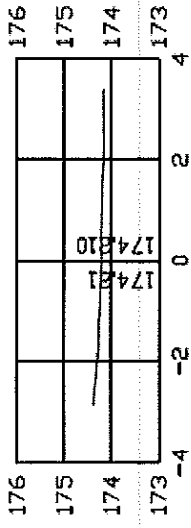
0+00



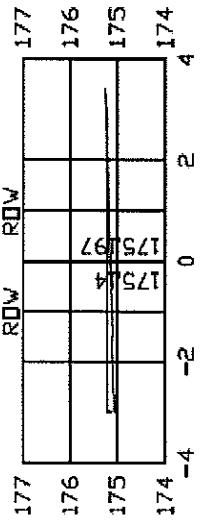
0+19



0+15



0+10



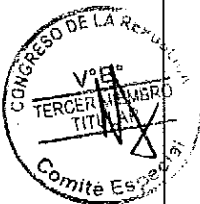
LEYENDA

- Sección Actual de Rampa
- - - Sección Proyectada

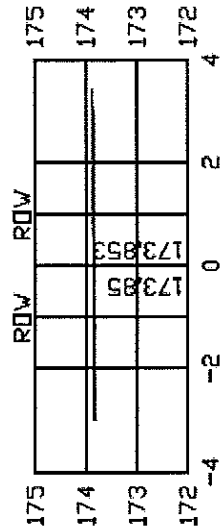
CONGRESO DE LA REPUBLICA

PLANO DE SECCIONES DE LA RAMPA DE ACCESO

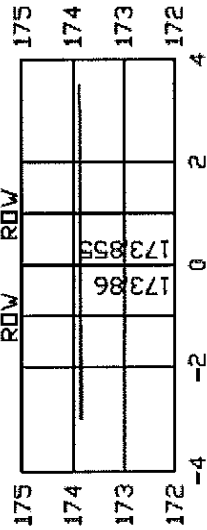
Titulo :	Fecha : 20-05-2009
Departamento :	Plano N°
Provincia :	Elaborado : Ing. Luis Aguilar G.
Districto :	Cercado
Zona :	Dibujó : A. G. L.
	Revisado : Ing. Guillermo Aguilar
	Aprobado al Compasar
	Escala : 1:100



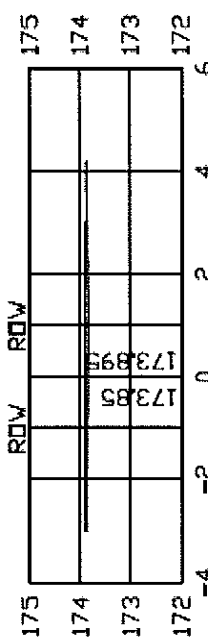
0+24



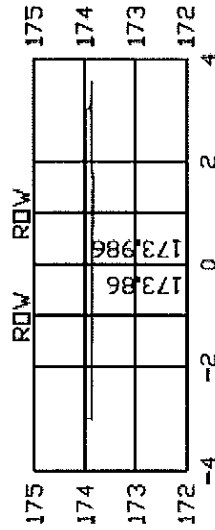
0+24



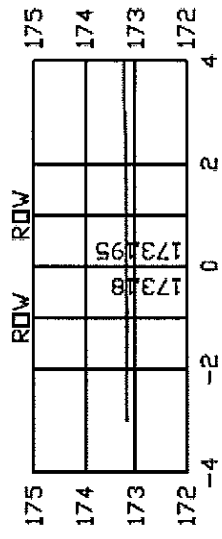
0+20



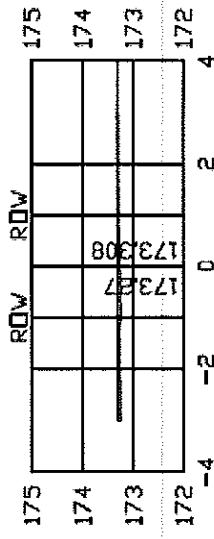
0+19



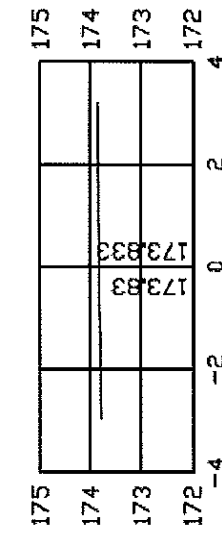
0+30



0+29



0+25



LEYENDA

- Sección Actual de Rampa
- Sección Proyectada

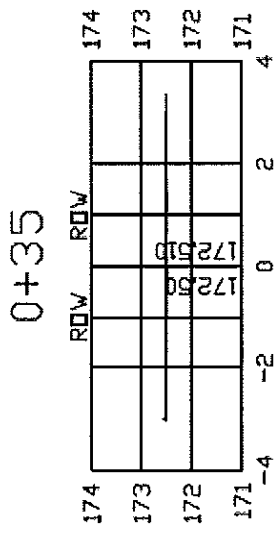
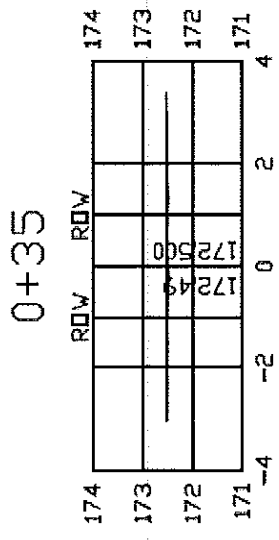
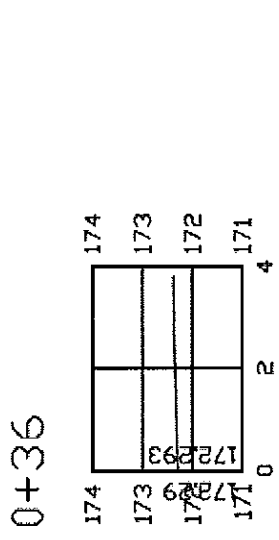
CONGRESO DE LA REPUBLICA

PLANO DE SECCIONES DE LA RAMPA DE ACCESO

Título :	Aludado al Coogran		
Departamento :	Ums	Gobernador :	Ing. Luis Aguilár C.
Provincia :	Ums	Dibujó :	A. G. L.
Diseño :		Aprobado :	Ing. Guillermo Aguilár
Fecha :	20-05-2008	Plano N°	P.8-2



STATION	AREAS		VOLUMES		CUMULATIVE VOLUMES	
	Square Meters		Cubic Meters		Cubic Meters	
	CUT	FILL	CUT	FILL	CUT	FILL
0+00	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
0+03	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
0+05	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
0+07	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
0+10	0.000	0.000	0.006	0.074	0.006	0.074
0+10	0.027	0.343	0.075	0.648	0.080	0.722
0+15	0.000	0.000	0.000	0.000	0.080	0.722
0+15	0.000	0.000	0.000	0.000	0.080	0.722
0+19	0.000	0.970	0.000	1.881	0.080	2.603
0+19	0.000	0.743	0.000	0.238	0.080	2.841
0+20	0.000	0.242	0.000	0.429	0.080	3.270
0+24	0.042	0.052	0.092	0.443	0.172	3.713
0+24	0.044	0.052	0.009	0.011	0.182	3.724
0+25	0.000	0.000	0.029	0.023	0.211	3.747
0+29	0.000	0.000	0.000	0.000	0.211	3.747
0+29	0.000	0.169	0.000	0.043	0.211	3.791
0+30	0.004	0.104	0.002	0.090	0.213	3.881
0+35	0.031	0.029	0.009	0.307	0.312	4.188
0+35	0.019	0.033	0.002	0.002	0.314	4.190
0+36	0.000	0.000	0.013	0.022	0.327	4.212
			0.000	0.000	0.327	4.212



LEYENDA

- Sección Actual de Rampa
- Sección Proyectada

CONGRESO DE LA REPUBLICA

PLANO DE SECCIONES DE LA RAMPA DE ACCESO

Título :

Departamento : Lima
 Provincia : Lima
 Distrito : Cercado

Elaborado : Ing. Luis Aguilar G.
 Diseñado : A. G. L.
 Revisado : Ing. Guillermo Aguilar

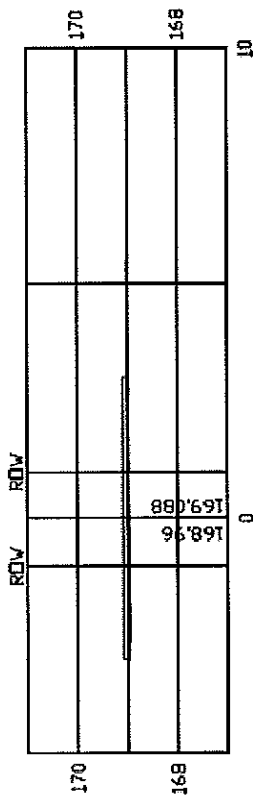
Fecha : 20-05-2009
 Plano N°

Zona : Alrededor al Congreso
 Escala : 1:100

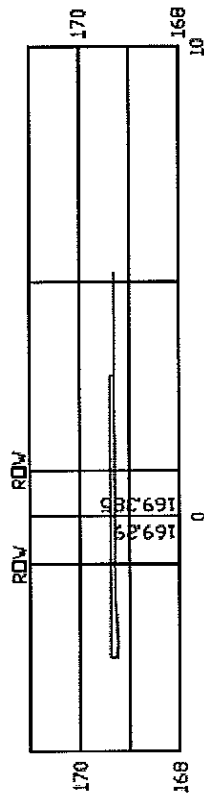
PS-3



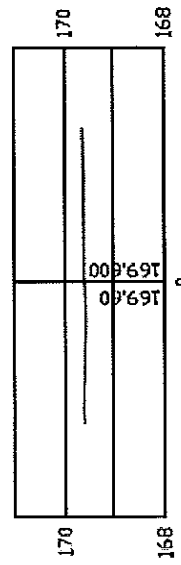
0+72



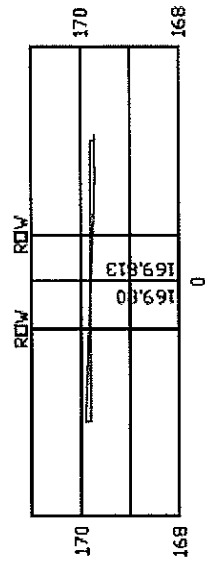
0+70



0+67



0+66



LEYENDA

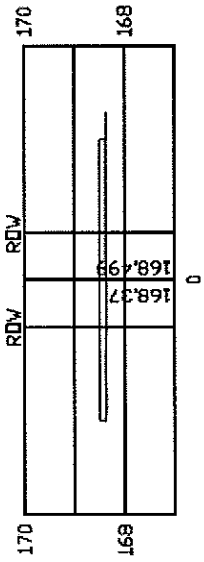
- Sección Actual de Rampa
- Sección Propuesta

CONGRESO DE LA REPUBLICA

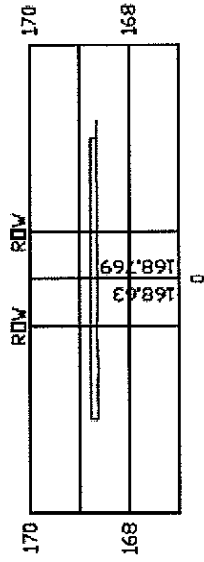
PLANO DE SECCIONES DE LA RAMPA DE ACCESO

Titulo :	Sección Actual de Rampa			Fecha :	20-05-2009
Departamento :	Linea	Subsección :	Ing. Luis Aguilar C.	Plano N°	
Provincia :	Linea	Diseño :	A. E. L.		
Municipio :	Circuito	Revisado :	Ing. Guillermo Aguilar		PS-7
Zona :	Medida of Copiar	Escala :	1:500		

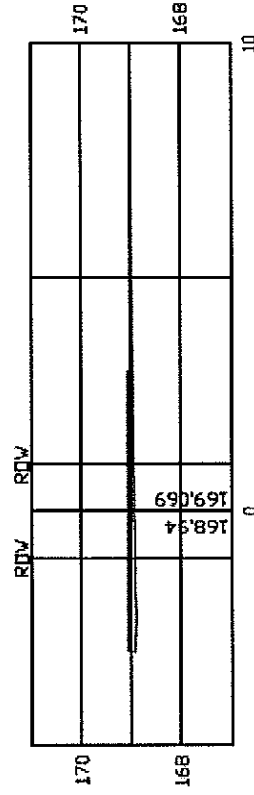
0+77

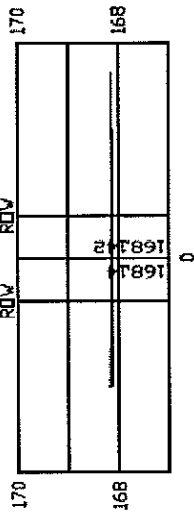
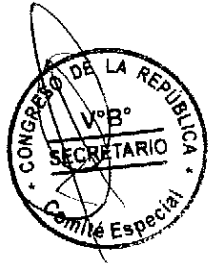
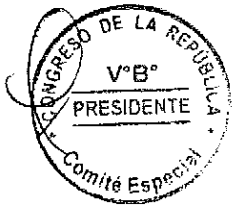


0+75

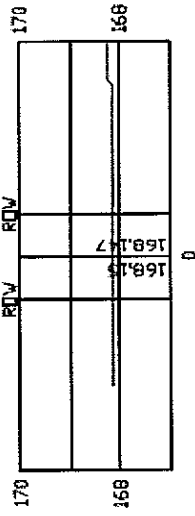


0+73

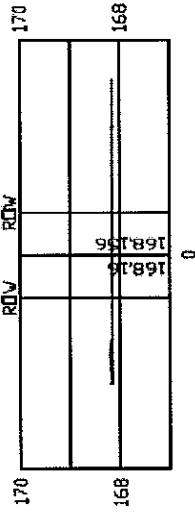




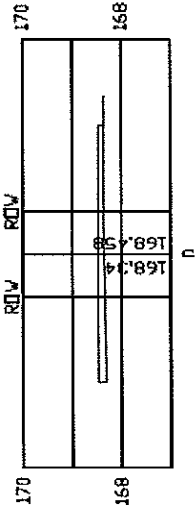
0+82



0+80



0+78



LEYENDA

- Sección Actual de Rampa
- Sección Propuesta

CONGRESO DE LA REPUBLICA

PLANO DE SECCIONES DE LA RAMPA DE ACCESO

Título : _____

Elaborado : Ing. Luis Aguilar G. Fecha : 20-05-2008

Proyectado : _____ Plano N° _____

Dibujado : _____ A. G. L.

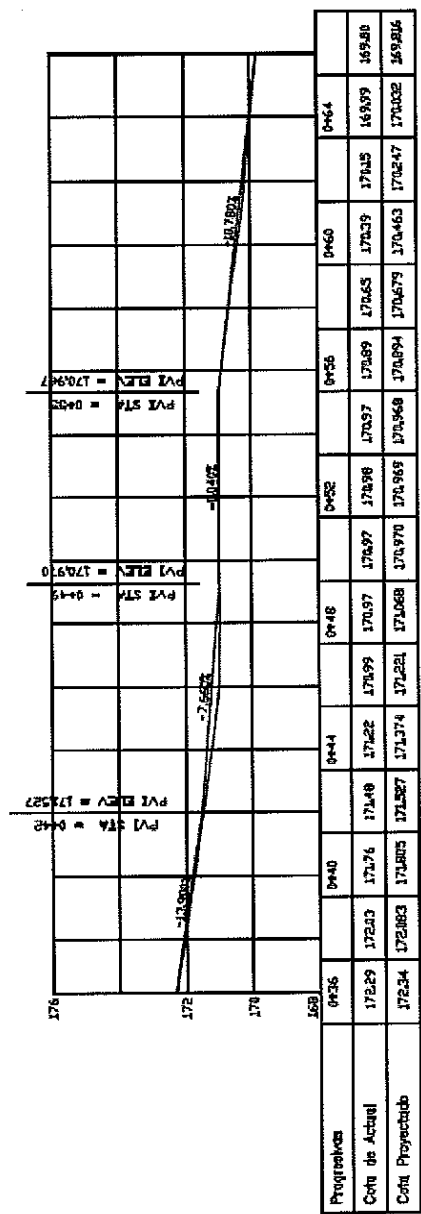
Zona : _____ Revisado : Ing. Guillermo Aguilar

Escala : 1:500

P8-6



PERFIL LONGITUDINAL
(Esc. 1:10,000)



INFORMACION TECNICA	
COORDENADAS UTM	
PUNTOS	DATUM: WGS 84 Z18s
	E
E-6	279513.804
E-7	279513.650
COTA (msnm)	N
	8667413.318
	8667398.394
	171.051
	170.599

LEYENDA

— Perfil de Edificio — Perfil Actual de Rampa
 - - - - - Perfil Propuesto
 ~172 ~ Curva Mesetra — Curva Secundaria
 — Eje de Rampa
 ◊ BM o E #

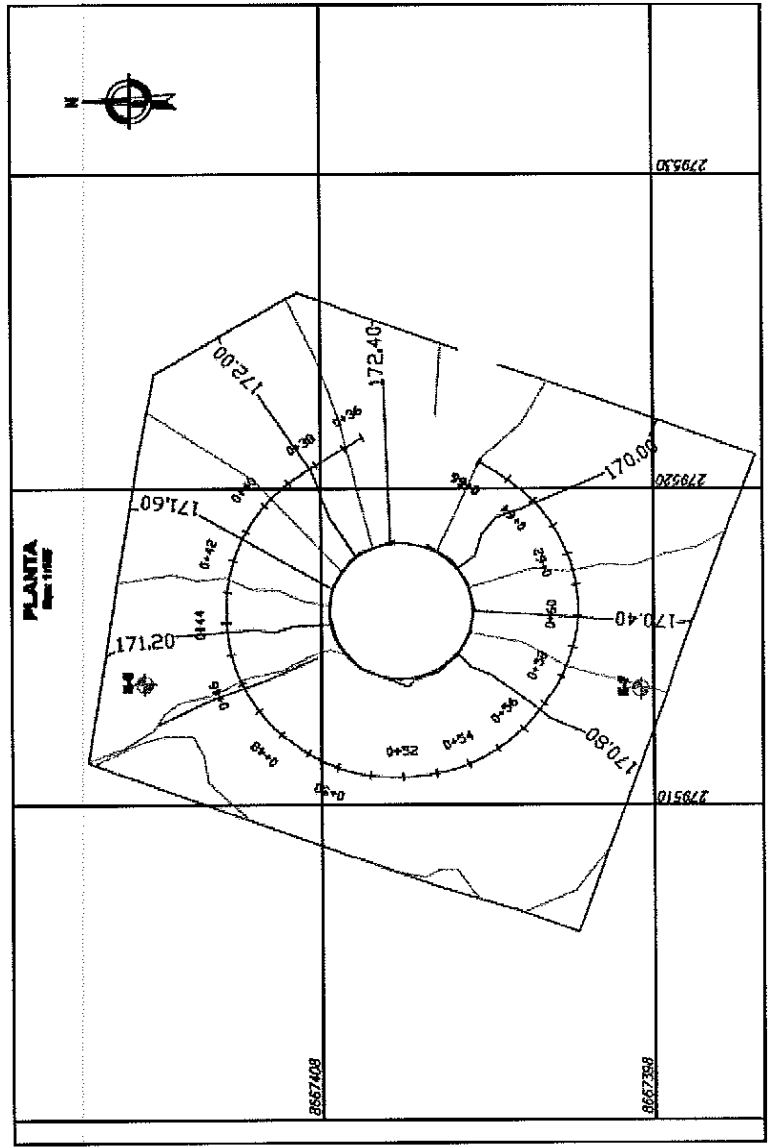
CONGRESO DE LA REPUBLICA

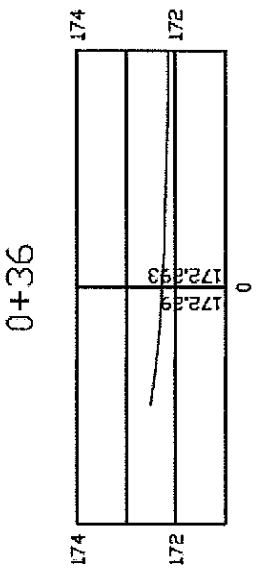
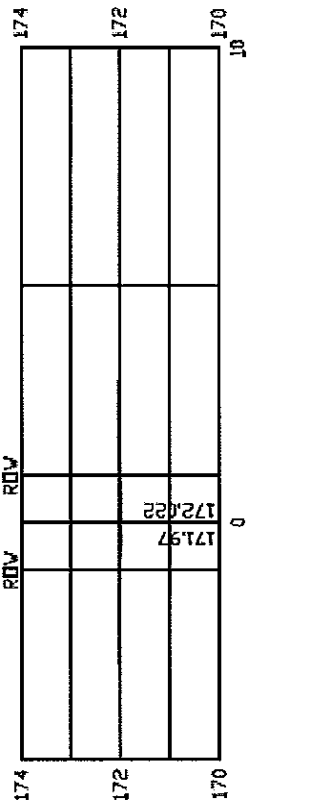
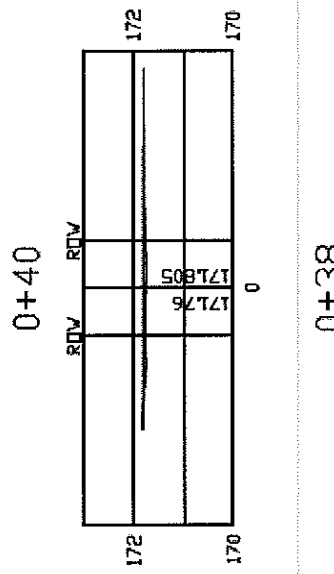
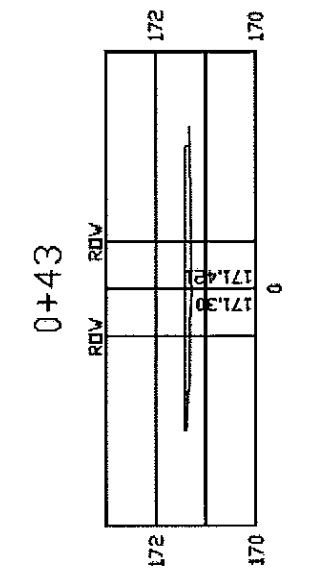
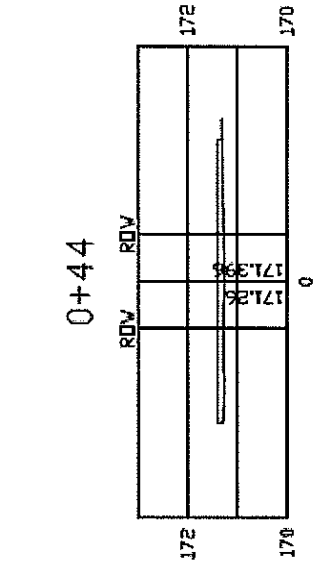
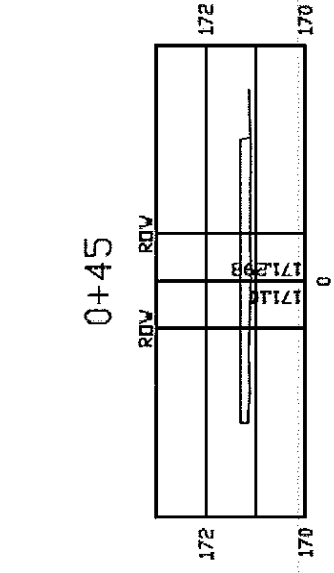
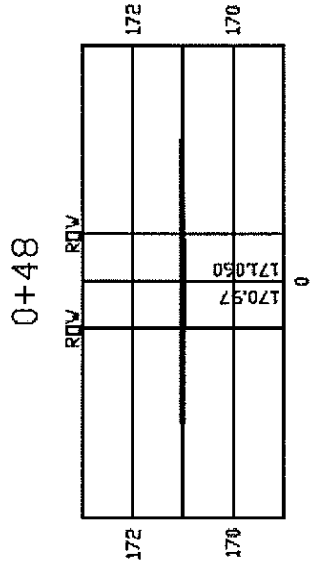
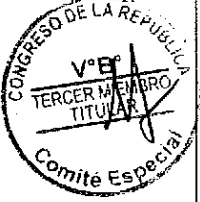
PLANO TOPOGRAFICO A CURVAS DE NIVEL DE LA RAMPA DE ACCESO

Título :
 Departamento :
 Provincia :
 Distrito :
 Zona :

Elaborado : Ing. Luis Aguilar G.
 A. G. L.
 Revisado : Ing. Guillermo Aguilar
 Escala : 1:500

Fecha : 20-05-2009
 Plano N° **PT-2**



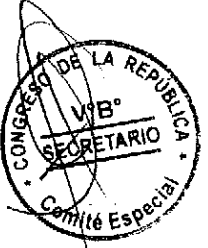
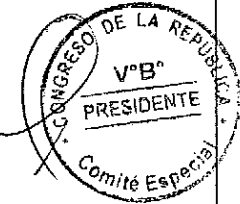


LEYENDA
 — Sección Actual de Rampa
 — Sección Proyectada

CONGRESO DE LA REPUBLICA

PLANO DE SECCIONES DE LA RAMPA DE ACCESO

Título :		Fecha : 29-05-2009	
Departamento :	Estado : Ing. Luis Aguilar G.	Plano N°	P8-4
Provincia :	Obra : A. G. L.		
Distrito :	Cercado :	Revisado : Ing. Guillermo Aguilar	
Zona :	Escala : 1:500		



0+52

172		172
170	170,98	170
	170,982	0

0+52

172		172
170	170,98	170
	170,982	0

0+50

172		172
170	170,97	170
	170,570	0

0+48

172		172
170	170,97	170
	171,054	0

0+57

172		172
170	170,73	170
	170,749	0

0+57

172		172
170	170,27	170
	170,791	0

0+55

172		172
170	170,97	170
	170,568	0
		10

CONGRESO DE LA REPUBLICA

PLANO DE SECCIONES DE LA RAMPA DE ACCESO

Título :

Departamento :
 Provincia :
 Distrito :
 Zona :

Linea Gobernada : Ing. Luis Apuriz G.
 Linea Construida : A. G. L.
 Contrato :
 Remate : Ing. Guillermo Apuriz

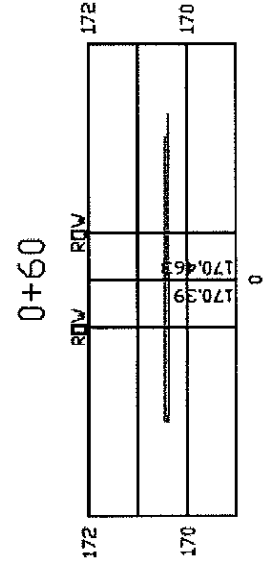
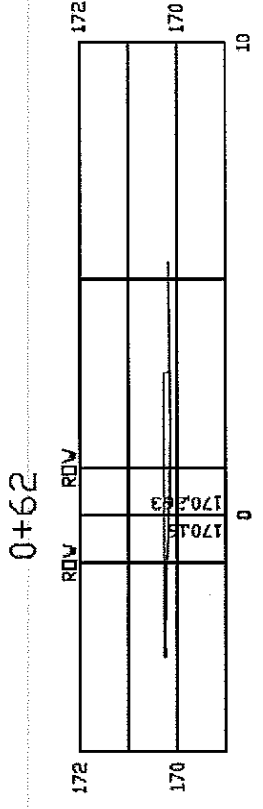
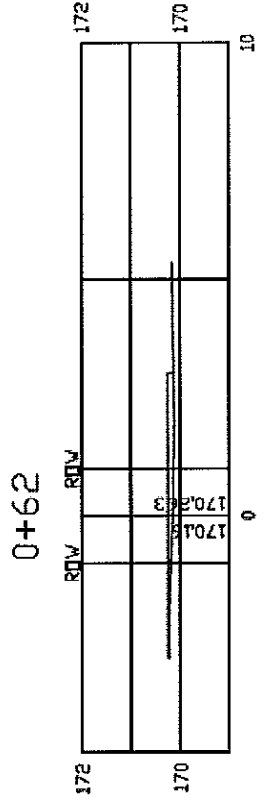
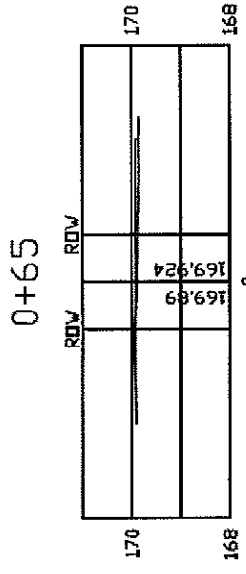
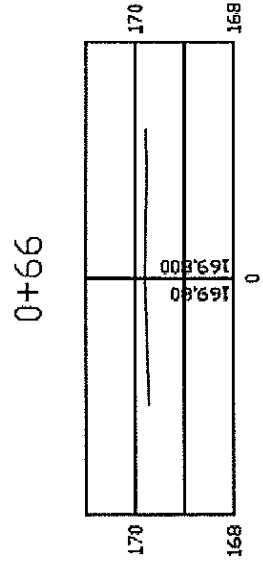
Fecha : 20-05-2008
 Plano N°

Alcaldía de Congressos
 1900

PS-5

LEYENDA

- Sección Actual de Rampa
- Sección Propyectada



STATION	AREAS		VOLUMES		CUMULATIVE VOLUMES	
	CUT	FILL	CUT	FILL	CUT	FILL
0+36	0.000	0.000	0.000	0.204	0.000	0.204
0+38	0.000	0.193	0.007	0.318	0.007	0.522
0+40	0.013	0.189	0.015	1.344	0.022	1.866
0+43	0.000	0.578	0.000	0.214	0.022	2.080
0+44	0.000	0.737	0.000	1.191	0.022	3.272
0+45	0.000	1.108	0.000	2.472	0.022	5.744
0+48	0.000	0.486	0.000	0.040	0.022	5.784
0+48	0.000	0.446	0.047	0.398	0.069	6.182
0+50	0.051	0.000	0.055	0.000	0.125	6.182
0+52	0.000	0.000	0.000	0.000	0.125	6.182
0+52	0.000	0.000	0.013	0.050	0.138	6.232
0+55	0.009	0.047	0.013	0.059	0.151	6.301
0+57	0.004	0.049	0.002	0.032	0.153	6.333
0+57	0.006	0.119	0.010	0.618	0.163	6.951
0+60	0.000	0.438	0.000	0.964	0.163	7.916
0+62	0.000	0.538	0.000	0.001	0.163	7.916
0+62	0.000	0.538	0.026	1.371	0.188	9.288
0+65	0.019	0.195	0.005	0.086	0.193	9.374
0+65	0.017	0.180	0.006	0.059	0.199	9.433
0+66	0.000	0.000	0.000	0.000	0.199	9.433

CONGRESO DE LA REPUBLICA

PLANO DE SECCIONES DE LA RAMPA DE ACCESO

Trazo : _____

Departamento : _____

Lima

Provincia : _____

Carretera : _____

Diseño : _____

Revisado : _____

Zona : _____

Escala : 1:500

Fecha : 20-05-2020

Plan No : _____

PS-6

LEYENDA

----- Sección Actual de Rampa

----- Sección Propuesta

CAPITULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR : (50 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos **tres (3) años** a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo equivalente a **tres (3) veces el valor referencial**.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de **diez (10) servicios** sin importar el número de documentos que la sustenten, prestados a uno o más clientes.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto mayor a dos (2) veces hasta tres (3) veces el valor referencial 50 puntos
- Monto mayor a una (1) vez hasta dos (2) veces el valor referencial 40 puntos
- Monto igual a una (1) vez el valor referencial 30 puntos

2. GARANTÍA DEL SERVICIO (50 puntos)

- Más de 20 meses 50 puntos
- De 16 hasta 20 meses 40 puntos
- De 12 hasta 15 meses 30 puntos

Para la validación de este factor de calificación deberá adjuntar la declaración jurada de **plazo de garantía del servicio** ofrecido **según Anexo**

IMPORTANTE:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de OCHENTA (80) PUNTOS.



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° , R.U.C. N° , con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

..... Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MÍNIMOS
DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 013-2009-CR – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

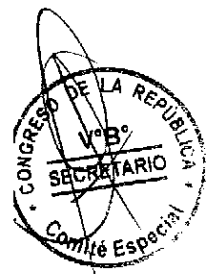
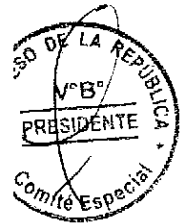
De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Congreso de la República y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito cumple y ofrece el servicio de, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 013-2009-CR – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (O representante legal de.....), identificado con DNI N°....., con RUC N°....., domiciliado en....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°**para el **SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores,
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 013-2009-CR – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 013-2009-CR – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante el Congreso de la República, que nuestra representada es una pequeña / microempresa (indicar según corresponda), en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Así mismo declaro SI () NO () cuento con personas contratadas con discapacidad para lo cual adjunto la constancia respectiva emitida por la autoridad competente art.73º del reglamento.

Lima,



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO OFRECIDO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 013-2009-CR – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante el Congreso de la República que nuestra representada ofrece el siguiente plazo de garantía del servicio ofertado:

..... (señalar en números y letras) meses.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



**ANEXO N° 07
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°.....**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					



Lima,.....



.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

NOTA:

Se calificará considerando el monto facturado por el postor postulante (Máximo 10 contratos), por un periodo determinado no mayor a tres (03) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial del ítem al que participa el postor del presente Proceso de Selección.

Se acreditará con copia simple de los **Comprobantes de Pago cancelados o, con copia del documento contractual u Orden de Compra y su respectiva conformidad de entrega de los servicios.**



**ANEXO N° 09
CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Señores:
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es.....

(Consta de 20 dígitos) de la empresa que represento.....
.....con N° de RUC.....

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....
N° Cta. Cte. (S/.).....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE.

Nombre y Apellido del Representante Legal:.....

DNI. N°:N° Telefónico:

Correo Electrónico:

- *La cuenta que se indica debe corresponder al RUC del proveedor sea PJ o PN, siendo esta la única cuenta corriente para todas las entidades del Sector Público.*
- *Las cuentas deben ser de los siguientes bancos, los cuales tienen Convenio con la Cámara de Compensación Electrónica para realizar los pagos vía transferencia electrónica: Bank Boston, Banco Continental, Banco de Comercio, Banco de Crédito del Perú, Banco de la Nación, Banco de Trabajo, Banco Interamericano de Finanzas (BIF), Banco Sudamericano, Banco Wiese Sudameris, BNP Paribas – Andes, Citibank N.A., Interbank, Standard chartered.*

Asimismo, se deja constancia de que la valides del número de CCI es responsabilidad del proveedor, pudiendo ser razones para su rechazo las siguientes: El CCI no pertenece al proveedor, el CCI no está relacionado con el número de RUC del proveedor, no está vigente la Cuenta Bancaria, la Cuenta Bancaria tiene embargo o esta bloqueada, Si la entidad bancaria no figura en la lista de los bancos autorizados por el Tesoro Público, entre otros.



ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 013-2009-CR – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica asciende a la suma de:

Descripción	Precio Total (S./.)
Servicio de Contratación de rampa vehicular	

El precio total incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

